



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2020/MDVR

Villa Rica, 06 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 421, Informe N° 125-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, Informe N° 263-2020-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo N° 9° de la Ley N° 27972, Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 021-2019-GDUR-MDVR/ACHG de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los servicios municipales en las áreas técnicas y administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en el distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Pasco", monto total de inversión de S/. 2'698,090.16;

Que, mediante Informe N° 236-2020-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión con respecto a endeudamiento interno sin garantía del Gobierno Nacional a ser acordado con el Banco de la Nación para financiar el proyecto "Mejoramiento de los servicios municipales en las áreas técnicas y administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en el distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Pasco", indicando que la Municipalidad Distrital de Villa Rica cuenta con los recursos suficientes en el presupuesto de la entidad que permiten financiar la operación del endeudamiento en la modalidad de préstamo, sin afectar el pago de planillas, este financiamiento no va afectar el logro de las metas y objetivos institucionales prioritarios establecidos por la entidad, la Municipalidad a la fecha no tiene pendiente con ningún ente financiero, por lo cual otorga la disponibilidad de los recursos para inversión (Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones - Recursos Determinados), adjunta cronograma de pagos de acuerdo a la disponibilidad de recursos y formatos EP1 de los años 2018 y 2019;

Que, con Informe N° 168-2020-MAQUINARIAS/SGEEM-GDUR-MDVR emitido por el Jefe de Maquinarias, solicita la adquisición de una motoniveladora, indicando que la Motoniveladora GD4511 a1 Komatsu de propiedad municipal se encuentra inoperativa en proceso de evaluación y posterior reparación de motor, sistema hidráulico e implementos, dicha maquinaria no garantiza el 100% de la disponibilidad y productividad del equipo en el trabajo, por contar con más de 20 años de antigüedad y esta propenso a constantes desperfectos por estar terminando su vida útil de fabricación;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2020/MDVR

Que, mediante Informe N° 003-2020/MDVR-SGEEOM/MPJC de la Sub Gerencia de Estudio, Ejecución de Obras y Maquinaria, solicita la adquisición de motoniveladora en función al expediente técnico "Mejoramiento de los servicios municipales en las áreas técnicas y administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en el distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Pasco";

Que, mediante Informe N° 169-2020-MAQUINARIAS/SGEEOM-GDUR-MDVR emitido por el Jefe de Maquinarias, informa sobre el estado situacional de la motoniveladora Komatsu GD511 A1, adjuntando el Informe Técnico y la Evaluación Técnica de Maquinaria Pesada – Línea amarilla, en el cual concluye que la maquinaria se encuentra inoperativa;

Que, con Informe N° 414-2020-GDUR-MDVR/HVT de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la adquisición de maquinaria en referencia a los informes del Jefe de Maquinarias y del Sub Gerente de Estudio, Ejecución de Obras y Maquinaria, informando que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se encuentra desabastecida de maquinarias para el cumplimiento de las metas establecidas, por lo tanto solicita la adquisición de la maquinaria – motoniveladora, por ser de vital importancia para el mantenimiento de vías;

Que, Informe N° 114-2020-GM/MDVR de la Gerencia Municipal manifiesta que en atención al Informe N° 414-2020-GDUR-MDVR/HVT de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y al Informe N° 168-2020-MAQUINARIAS/SGEEOM-GDUR-MDVR emitido por el Jefe de Maquinarias, indica que la Municipalidad formuló el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los servicios municipales en las áreas técnicas y administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en el distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Pasco", en dicho expediente está incluido como Componente la adquisición de maquinarias pesadas – Motoniveladora, es por ello que se requiere el inicio de trámite ante el Banco de la Nación de un préstamo para financiar la adquisición de la maquinaria, por lo que se solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Informe Comercial y a la Sub Gerencia de Contabilidad el flujo de caja del pliego, para ver la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad, así mismo se solicitó al Banco de la Nación el simulador del cronograma de pago de un préstamo por la suma de S/. 1,300,000.00, la misma que nos remitió para el análisis financiero. Por lo tanto, solicita que se apruebe en sesión de concejo Municipal el préstamo por la suma de S/. 1,300,000.00 (Un millón trescientos mil y 00/100 soles) para su devolución en 12 meses (un año) exclusivamente para la adquisición de una motoniveladora;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2020/MDVR de fecha 16 de setiembre del 2020, se acordó solicitar un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art.9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, hasta por la suma de s/. 1,300,000.00 (Un millón trescientos mil y 00/100 soles) el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 12 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para la adquisición de una Motoniveladora, considerado en el componente: Adquisición de Maquinaria Pesada, del proyecto "Mejoramiento de los servicios municipales en las áreas técnicas y administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en el distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco", con código único de inversión N° 2441691, con cargo a la fuente de financiamiento de Canon Minero y otros;

Que, con Informe N° 125-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, comunica con respecto al trámite del préstamo ante el Banco de la Nación, para la adquisición de una motoniveladora por la suma de S/. 1,300,000.00, el cual fue observado la amortización de la deuda con la fuente de financiamiento 18 canon y sobre canon, solicitándose a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la reestructuración del informe comercial y con Informe N° 263-2020-MDVR/GPP emite el informe respectivo para la amortización de la deuda con la Fuente de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN). Por lo cual, solicita se apruebe el endeudamiento por el Concejo Municipal la suma de s/. 1,300,000.00 (Un millón trescientos mil y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 07 FONCOMUN, pagaderos en 12 meses, para la adquisición de una motoniveladora;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 013-2020, de fecha 6 de octubre del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2020/MDVR

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art.9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, hasta por la suma de S/. 1,300,000.00 (Un millón trescientos mil y 00/100 soles) el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 12 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para la adquisición de una Motoniveladora, considerado en el componente: Adquisición de Maquinaria Pesada, del proyecto "Mejoramiento de los servicios municipales en las áreas técnicas y administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en el distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco", con código único de inversión N° 2441691.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Banco de la Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta Municipalidad (FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL y otros), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de Pre-Pago.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Banco de la Nación en forma irrevocable, para que retenga los fondos necesarios en la Cuenta Central Recursos Determinados hasta la fecha de vencimiento de la obligación mensual contraída con el Banco, proveniente del préstamo que dicho Banco ha otorgado a nuestra entidad. La finalidad de dicha retención es atender directamente el servicio mensual de la deuda hasta la cancelación total del préstamo.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR amplia y suficientemente al Sr. Clever Aldo La Torre Moscoso Alcalde del Concejo Municipal del Distrito de Villa Rica, para solicitar el crédito al Banco de la Nación y para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el artículo segundo de este instrumento. Igualmente, se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 072-2020-MDVR de fecha 16 de setiembre del 2020.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com